

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 671/2004, interpuesto por D^a María Teresa Martín de Benito contra Resolución de 15 de octubre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se estima la abstención planteada por el Secretario General de Educación, y se acuerda delegar y atribuir al Director General de Ordenación, Renovación y Centros la competencia para resolver determinados procedimientos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, al amparo del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado número 671/2004, interpuesto por D^a María Teresa Martín de Benito, frente a la Junta de Extremadura, Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, contra “Resolución de 15 de octubre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se estima la abstención planteada por el Sr. Secretario General de Educación, y acuerda delegar en el Director General de Ordenación, Renovación y Centros la competencia en materia de personal referida a expedientes disciplinarios, y atribuir al Director General de Ordenación, Renovación y Centros la competencia para resolver el nombramiento de directores del procedimiento selectivo de la Orden de 30 de abril de 2004”, en ambos supuestos referida a los expedientes que afectan a la mencionada recurrente.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, en el procedimiento referenciado que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida a 14 de diciembre de 2004.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Taekwondo.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 25 de noviembre de 2004, ha aprobado el Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Taekwondo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Taekwondo, contenido en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, 25 de noviembre de 2004.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

A N E X O

REGLAMENTO DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE TAEKWONDO

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1^a: Disposiciones Generales

Artículo 1.- Regulación.

1. Por el presente Reglamento Electoral se rige el régimen electoral de la Federación Extremeña de TAEKWONDO, en desarrollo al apartado correspondiente de su estatuto y ajustándose a lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y disposiciones de desarrollo.

2. El presente Reglamento Electoral estará expuesto en los tablones de anuncios de la federación, en los de sus delegaciones y en el de